

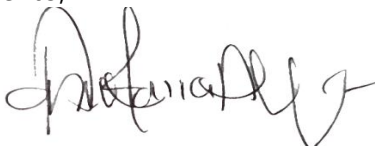
Ref.: Proceso Ordinario

Rad.: 2021-379

Demandante: JEIMI CAROLINA SANCHEZ LOPEZ

Demandado: VISESA LTDA.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2021, Señora Jueza al Despacho el proceso de la referencia con las pruebas requeridas y allegadas por la parte demandante, para fijar fecha y hora, para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

Auto (S): 806

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que fueron aportadas las pruebas requeridas, se fijará fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S., la cual tendrá lugar el día **21 de enero de 2022, a las 2:30 pm.**

Se le advierte a las partes e intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia, este Despacho,

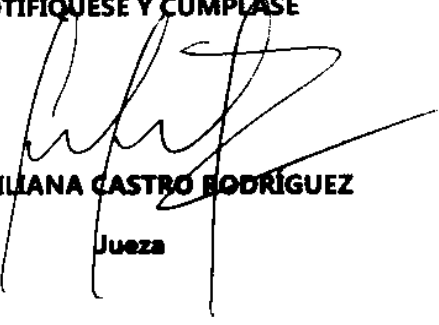
RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **21 de enero de 2022, a las 2:30 pm.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes e intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



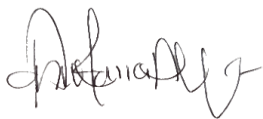
JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2021-379
Demandante: JEIMI CAROLINA SANCHEZ LOPEZ
Demandado: VISESA LTDA.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 85 de Fecha **16 de diciembre** de
2021.



Secretaria